



COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

0 7 7 0

PITRUFQUÉN:

3 0 MAY 2024

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su respectivo Reglamento y sus modificaciones.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°1.871 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2024.
3. La Ley 19886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.
4. El Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 28 de junio de 2021, que establece el cargo de Alcaldesa a Doña Jacqueline Romero Inzunza, Rut N° 10.332.938-8.
5. El Decreto N° 1132 de fecha 01 de abril de 2024, que designa como Secretaria Municipal a la Señorita Mónica Rivera Vargas, Rut N° 9.447.114-1.
6. El Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 08 de enero de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a don Marco Antonio Hurtado Zapata.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 27 de fecha enero de 2024, que delega facultad en el Administrador Municipal, don Marco Antonio Hurtado Zapata, para firmar bajo la formula *"Por orden de la Alcaldesa"*.
8. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. Las facultades que me confiere el Art. 56 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido, fijado por D.F.L. N° 1-19.704/2002 y sus modificaciones.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N° 650 de fecha 13/05/2024 que, aprueba Bases Administrativas Generales y Técnicas que rigen la Licitación Pública **"Contrato de Suministro para Servicios de Diseños Publicitarios, Impresión y Otros, Municipalidad de Pitrufoquén"**, aprobadas por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Pitrufoquén.
11. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de Razón.
12. El uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado la Municipalidad de Pitrufoquén para contratar los servicios de Publicación Pública **"Contrato de Suministro para Servicios de Diseños Publicitarios, Impresión y Otros, Municipalidad de Pitrufoquén"**, ID 3708-32-LP24, aprobadas por la Unidad Jurídica de la Municipalidad de Pitrufoquén.





2. Que, de conformidad con lo indicado en el punto DÉCIMO, sobre la Comisión Evaluadora de las Bases Administrativas de la Licitación antes individualizada, la cual especifica que la evaluación de ofertas será realizada por una comisión integrada por 3 de sus funcionarios.

DECRETO:

1. Desígnese como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación **“Contrato de Suministro para Servicios de Diseños Publicitarios, Impresión y Otros, Municipalidad de Pitrufoquén”**, ID 3708-32-LP24 a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufoquén, o quien los subrogue o reemplace.
 - Director de Desarrollo Comunitario, señor Christian Bravo Paredes Rut: 10.729.620-4, o quien lo subrogue o reemplace.
 - Director de la Secretaría Comunal de Planificación, señor Cristian Aroca Antipán Rut: 9.102.498-5, o quien lo subrogue o reemplace.
 - Profesional Municipal, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Alejandra Montalban Saavedra, Rut: 13.397-602-7, o quien la subrogue o reemplace.
 - Considérese desde el 05 de Junio de 2024, hasta el 28 de junio de 2024.
 - Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, el sistema institucional del Lobby.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

“Por orden de la Alcaldesa”.



MONICA ANDREA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR

JRI/MHZ/CRP/MRV/CAA/mts

DISTRIBUCION:Secretaría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secplan

